

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 M2.
DE VIVIENDA ACOGIDA AL ART.2º TRANSITORIO LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS- MUNICIPALIDAD DE

ANGOL
REGION: IX

<input checked="" type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/> RURAL
--	--------------------------------

Nº DE CERTIFICADO	497
FECHA DE APROBACIÓN	02 SET 2010
ROL S.I.I	
20-30	

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2º Transitorio de la Ley Nº 20.251
 B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) suscrita por el propietario y el Arquitecto correspondiente al expediente Nº 180-G de fecha...02.08.2010
 D) Los antecedentes que comprenden el expediente Nº 180-G de fecha... 02.08.2010.....
 G) Los documentos exigidos en el Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251

RESUELVO

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la Recepción Definitiva de la Ampliación de la Vivienda Social de **una superficie de 17.875 M2.**

Ubicada en Calle Sierra Bella Nº 078, Población Los Arrayanes

Lote Nº Manzana..... Localidad o loteo...**ANGOL**.....sector **URBANO**.....
(URBANO O RURAL)

De conformidad a planos y antecedentes timbrados por esta D.O.M, que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del interesado:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE PROPIETARIO MANUEL ESTEBAN GARCES MELLADO	R U T [REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO MANUEL ESTEBAN GARCES MELLADO	R U T 7.879.986-2

NOTA. En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2º Transitorio de la Ley 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.



ALEJANDRO CID BLAKE
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

ACB/mmh.